



UDUI _____/

ORD. Nº **277 - -**
ANT : Ordinario Nº036, del 16.01.13, del Alcalde de Machalí, sobre la tuición del camino a Nogales
MAT : Aplicación del artículo 4 de la LGUC, sobre la tuición del camino a Nogales, de acuerdo a los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes
ADJ : No hay

Rancagua, 19 FEB. 2013

A : **José Miguel Urrutia Celis**
Alcalde de la I. Municipalidad de Machalí

DE : **Jorge Silva Herrerros**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

En atención a lo solicitado en su presentación sobre la determinación de la tuición del Camino a Nogales y si dicha vialidad se encuentra fuera del radio urbano, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con su facultad de interpretación de los Instrumentos de Planificación establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puede indicar a Usted lo siguiente:

- 1.- De acuerdo a lo establecido en el Título 2, sobre la Descripción de Límites de Áreas Urbanas del Plan Regulador Comunal de Machalí, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre del año 2007, los límites de las Áreas Urbanas se circunscriben a la poligonal que se grafican en el plano PRC - MACH - 1/5000 (cuadro 2: Límite Urbano Localidad de Machalí), tramo 1: en la Avda. Monseñor Escrivá de Balaguer, desde la Av. San Juan hasta los puntos 34 y 35 (Límite Sur) y el Tramo 2: desde el Camino Las Termas Ruta H - 255 (punto 24), hasta el punto 19 del límite urbano. Esta vialidad se encuentra en zona urbana.
- 2.- De acuerdo al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua publicado en el Diario Oficial el 24.12.10, Título II, Clasificación de Red Vial, artículo 9, Código 17, el tramo de la Av. Monseñor Escrivá de Balaguer, desde el límite sur oriente de la Zona Urbana Consolidada (Plan Regulador Comunal de Machalí), hasta la Carretera del Cobre, se encuentra en zonas de Extensión Urbana. Por lo tanto, de carácter urbano.
- 3.- En virtud de los antecedentes analizados, podemos indicar que la Av. Monseñor Escrivá de Balaguer, desde la Avda. San Juan y que a partir de la Carretera del Cobre cambió de nombre a Camino Las termas Ruta H- 255, se encuentra regulada por los Instrumentos de Planificación Territorial señalados, por lo tanto, son de carácter urbano y la tuición le corresponde al SERVIU.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Jorge Silva Herrerros
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JASH/ HPOC/PMDB

Distribución:

- Alcalde de Machalí
- DOM de la Municipalidad de Machalí
- Archivo SEREMI
- Archivo UDU